

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 16 de noviembre de 2023, en la que se acuerda el calendario laboral para 2024 del Convenio Colectivo "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz". (2023064098)

Visto el texto del Acta de 16 de noviembre de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo "Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz" -código de convenio 06000505011981-, publicado en el DOE n.º 99, de 25 de mayo de 2022, en la que se acuerda el calendario laboral para 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de noviembre de 2023.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA
PROVINCIA DE BADAJOZ 2022-24

En Badajoz, siendo las 17:00 h del día 16 de noviembre de 2023 se reúnen de manera presencial en la sede de Aspremetal de Badajoz, de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales CCOO de Industria y CSIF Extremadura.

Asistentes:

Por ASPREMETAL

— D. Francisco Pantín Visea.

— D.^a Soledad Nieto García.

Director General, D. Ángel García Aguilar.

Asesor Jurídico, D. David Pinilla Valverde.

Por CCOO de Industria:

— D. Saturnino Lagar Peña.

— D. Jorge Fernández Fernández.

— D. Jesús Martín Cabezas.

— D. Francisco Laguna Sánchez.

Por CSIF Extremadura:

— D. José González Monge.

ORDEN DEL DÍA

Punto único. Aprobación Calendario Laboral para 2024.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Tras un breve debate, las partes acuerdan por unanimidad el calendario laboral orientativo que se adjunta al acta, firmado por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

Se autoriza para este acto a D. Saturnino Lagar Peña, con DNI ***6167** para proceder a las gestiones y trámites de registro ante la autoridad laboral y demás organismos competentes.



Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la mesa negociadora, y de ella la correspondiente acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

ASPREMETAL

CCOO de Industria

CSIF Extremadura



CALENDARIO LABORAL INDUSTRIAS
SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA
DE BADAJOZ

2024

Calendar grid for January (ENERO) with days of the week and dates.

Calendar grid for February (FEBRERO) with days of the week and dates.

Calendar grid for March (MARZO) with days of the week and dates.

Calendar grid for April (ABRIL) with days of the week and dates.

Calendar grid for May (MAYO) with days of the week and dates.

Calendar grid for June (JUNIO) with days of the week and dates.

Calendar grid for July (JULIO) with days of the week and dates.

Calendar grid for August (AGOSTO) with days of the week and dates.

Calendar grid for September (SEPTIEMBRE) with days of the week and dates.

Calendar grid for October (OCTUBRE) with days of the week and dates.

Calendar grid for November (NOVIEMBRE) with days of the week and dates.

Calendar grid for December (DICIEMBRE) with days of the week and dates.

- Domingos y Festivos
Sábados
Festivos Convenio

Horas anuales efectivas de trabajo 1.760

Observaciones: 1.-Que, en cumplimiento de lo establecido en este Convenio Colectivo, si el Calendario Laboral no ha sido elaborado por las empresas antes del día 15 de febrero, con posibilidad de su modificación antes del 30 de mayo, este Calendario pasara de ser orientativo a vinculante. Lo que significa que los festivos de convenio podrán ser sustituidos por otros, conforme a lo establecido en el artículo 46 de este Convenio. *Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC), los trabajadores acogidos al Convenio de Sidero de la provincia de Badajoz disfrutarán de un día más: o durante las Ferias; o durante las Fiestas de cada localidad. 2.-En el supuesto que el día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, (para garantizar las 1760 efectivas) el Festivo de Convenio pasaría a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local. Sin perjuicio de poder ser disfrutado cualquier otro día pactado entre la empresa y el trabajador.